

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA
25 DE JULIO DE 2013.**

=====

ALCALDE-PRESIDENTE

D.ALFREDO BIELSA CLEMENTE

CONCEJALES PRESENTES

D. RUBEN IZQUIERDO CALVO

D.RAUL EZQUERRA ELIAS

D. ALVARO SEGUNDO ALCaine

D. IVAN PEQUERUL REINAO

CONCEJALES AUSENTES

D.FCO.E.PEQUERUL EZQUERRA

D.FCO.J. MOLINER GAUDES

SECRETARIO

D. GONZALO CURTO VITAS

En la Casa Consistorial de Vinaceite el día veinticinco de julio de dos mil trece, bajo la presidencia del Sr.Alcalde-Pte. D. ALFREDO BIELSA CLEMENTE se reunieron los señores concejales al margen expresados y que constituyen mayoría absoluta de miembros de la corporación con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por el Secretario.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de edictos de esta casa consistorial. Excusaron su ausencia los concejales D. FRANCISCO ENRIQUER PEQUERUL EZQUERRA y D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES. El Concejel D. ALVARO SEGUNDO ALCaine se incorporó a la sesión a las veintidós horas.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede con la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día y sobre los que fueron adoptados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA
SESION ORDINARIA DE FECHA 2 DE MAYO DE 2013 .**

No haciendo objeción alguna ninguno de los cuatro concejales presentes (2 PP.1 PAR.1 PSOE.), de los siete que componen el número legal de derecho de la Corporación, al borrador del acta de la sesión ordinaria de 2 de mayo de 2013 repartido con la convocatoria esta queda aprobada por unanimidad .

**SEGUNDO.- INFORMACION RELATIVA A SOLICITUD DE PERMISO PARA
TINGLADO PARA USO DERIVADOS DE ACTIVIDADES AGRICOLAS.
EMPLAZAMIENTO POLIGONO 18 PARCELA 218.**

Encontrándose presentes en el salón de plenos D. LUIS ANTONIO ROYO BIELSA acompañado de su esposa Dña. MARIA PAZ BIELSA VALERO y en relación con la solicitud de asistencia a esta sesión ordinaria, formulada por el primero, según instancia de fecha 17 de junio de 2013 (registro de entrada 18 de junio 2013) por el sr. Alcalde se les concede la palabra en relación con el expediente instruido a instancia del sr. ROYO BIELSA sobre permiso para TINGLADO PARA USO DERIVADO DE ACTIVIDADES AGRICOLAS con emplazamiento en la parcela 218 del polígono 18 t.m. de Vinaceite y los informes de la arquitecta municipal y Diputación Provincial de Teruel emitidos recogidos en

el escrito de requerimiento de documentación recibido por los interesados con fecha 28 de junio de 2013..

Por parte de Dña. MARIA PAZ BIELSA VALERO manifiesta expresamente su malestar por cuanto ,a su juicio,desde el propio Ayuntamiento de Vinaceite se solicitó la presencia del personal de la Diputación Provincial de Teruel el cual emitió informe desfavorable tanto en lo relativo al cerramiento de la parcela en su situación actual como a la línea de edificación pretendida del TINGLADO PARA USO DERIVADO DE ACTIVIDADES AGRICOLAS objeto del permiso solicitado cuestionándose igualmente que se le haya dado la calificación de obra mayor. Responsabilizó a continuación directamente al Alcalde y al secretario del problema suscitado.

Como aludido intervino el secretario para aclarar que en todo momento se le ha dicho al sr. ROYO BIELSA que la pretensión de la actual Corporación siempre ha sido la de llevar a cabo la denominada MODIFICACION DEL PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO DE VINACEITE y lo único que estaba primando y a su vez retrasando la tramitación del expediente,era la consecución del alguna ayuda económica del Gobierno de Aragón, como se había prometido inicialmente a esta entidad local , para la redacción de los trabajos y documentos técnicos en cuestión. Entre tanto con la normativa urbanística actual la parcela 218 del polígono 18 del t.m. de Vinaceite no se encuentra dentro de la delimitación del suelo urbano teniendo en consecuencia una serie de limitaciones en cuanto a la edificación y cerramiento se refiere por encontrarse lindando con la vía provincial TE.V.1703.

El Alcalde intervino para explicar en primer lugar que el llamamiento a los servicios de la Diputación Provincial de Teruel lo había sido como consecuencia de pedir permiso para el futuro muro que se pretende realizar en la TE V 1703 a la altura de la Iglesia Parroquial, demostrando con ello que aunque se sea Ayuntamiento cualquier actuación en la citada vía provincial conlleva el preceptivo permiso de la mencionada Diputación y que se aprovechó la visita realizada ese día para informar la solicitud del permiso de obra del sr. ROYO BIELSA..En segundo lugar para dejar claro que desde la propia Diputación Provincial de Teruel se le ha prometido la actuación de mejora de la carretera (TE V 1703) en esta legislatura y que siendo consecuentes con ello deberán respetarse en todo momento las distancias que marquen como mínimos dicha institución en especial en el punto objeto de debate.

Tras un intenso cambio de opiniones entre el Sr. ROYO BIELSA y el Alcalde por parte de ese último se zanjó la cuestión reiterando el contenido del escrito de requerimiento de documentación fechado el 20 de junio de 2013 remitido al sr. ROYO BIELSA y en donde debe ser cumplido y respetado el criterio de carreteras en cuanto al cerramiento del solar se refiere y guardar la distancia de los 3 metros medidos desde la arista exterior (considerada zona de dominio público) dejando la línea de edificación en consideración a posteriores modificaciones de la normativa urbanística local.

TERCERO.-MODIFICACION DE LA TASA SOBRE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Visto lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus cuatro miembros presentes (2 PP.1 PSOE.1 PAR.) de los siete que componen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre cementerio municipal, en los términos en que figuran en el expediente

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- APROBACION INICIAL REGLAMENTO VELATORIO MUNICIPAL DE VINACEITE.

Vista la necesidad de crear el REGLAMENTO DEL VELATORIO MUNICIPAL DE VINACEITE

Visto lo dispuesto en los artículos 125 y ss. del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes ,Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, en virtud de la potestad reglamentaria otorgada a las entidades locales y la facultad contemplada en artículo 130 del citado Decreto, la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus cuatro concejales presentes (2 PP. 1 PAR. 1 PSOE.) de los siete que componen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DEL VELATORIO MUNICIPAL DE VINACEITE sito en calle Prolongación Barrio Alto ,s/n de esta localidad

Segundo.- Someter a información pública el proyecto de norma mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad Local, por un plazo mínimo de treinta días durante los cuales los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. exposición pública.

Tercero.- Continuar la tramitación del expediente conforme a lo dispuesto en los artículos 131,132, y 133 del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre por el que

se aprueba el Reglamento de Bienes ,Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

QUINTO.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VELATORIO MUNICIPAL.

Vistas las facultades dispuestas en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus cuatro miembros presentes (2 PP.1 PSOE.1 PAR) de los siete que componen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora del precio publico por la prestación del servicio de velatorio municipal, en los términos en que figuran en el expediente

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO.- CUENTA GENERAL 2012.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012 el que constan el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, reunida en sesión de fecha 2 de mayo de 2013, y expuesta al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 86 de fecha 9 de mayo de 2013 y el Tablón de Edictos de la Corporación durante el periodo reglamentario, no se han producido reclamaciones, reparos u observaciones.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la aprobación del expediente de Cuenta General, la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus cuatro concejales presentes (2 PP. 1 PAR. 1 PSOE.) de los siete que componen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012 con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes.

Segundo.- Rendir a la Cámara de Cuentas de Aragón la correspondiente al ejercicios 2012 debidamente aprobada.

SEPTIMO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Por el secretario se da cuenta a los señores concejales presentes de las resoluciones dictadas por la alcaldía desde la última sesión celebrada siguientes:

RESOLUCION Nº 3 /2013 de fecha 29 de abril de 2013 relativa a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2012.

RESOLUCION Nº 4 /2013 de fecha 14 de mayo de 2013 relativa a . la adjudicación a la empresa EL CORTE INGLES ,S.A. del suministro del equipamiento del VELATORIO MUNICIPAL por importe NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (9.508,19 €) desglosado de la siguiente forma SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON UN CENTIMO (7.858,01 €) correspondiente a la base imponible más MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (1.650,18 €) por el concepto de I.V.A. (21 %),conforme a su oferta nº 10665163 de fecha 2 de mayo de 2013.

RESOLUCION Nº 5 /2013 de fecha 11 de junio de 2013 relativa a . la adjudicación de la EXPLOTACIÓN DE BAR, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y VIGILANCIA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VINACEITE (TERUEL) TEMPORADA 2013 a Dña. LUCIA TORRIJO OLLES y Dña.MARIA JOANA MONTAÑES SANCHO por el precio de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (892,00 €).

RESOLUCION Nº 6/2013 de fecha 22 de julio de 2013 relativa a la concesión de cambio de titularidad de EXPLOTACION PORCINA DE CEBO (2.198 plazas) con emplazamiento en la parcela 373 del polígono 4 del t.m. de Vinaceite a instancia de sus anteriores titulares HNOS PEQUERUL ASENSIO (FERNANDO y JAIME BERNARDINO) en favor de D.JUAN CARLOS UCHE NADAL .

RESOLUCION Nº 7/2013 de 22 de julio de 2013 relativa a la EMISION DE INFORME FAVORABLE PARA LA INSTALACION DE VELATORIO MUNICIPAL EN PROLONGACION DE CALLE BARRIO ALTO,S/N DE VINACEITE. .

Se incorpora a la sesión el concejal de F.I.A. D. ALVARO SEGUNDO ALCAINE.

OCTAVO.- INFORMACIONES DE LA ALCALDIA.

Por el sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de las gestiones más relevantes realizadas desde la última sesión celebrada y que son las siguientes:

- Del Plan Provincial Empleo 2013 y la necesidad de proceder a la contratación de una persona que realice labores de mantenimiento-limpieza durante el plazo de dos meses y medio (de agosto a octubre) . Intervienen los concejales D. RUBEN IZQUIERDO CALVO y D. IVAN PEQUERUL REINAO instando que se de publicidad a la convocatoria a nivel local durante al menos una semana para que todo aquel que reúna los requisitos concorra a la convocatoria desarrollándose posteriormente la

selección de aquella que se considere más idónea para el desempeño del puesto.

- De las subvenciones concedidas por parte de la Diputación Provincial de Teruel y de la Comarca del Bajo Martín por importe de 375,00 euros cada una con destino a las dos actuaciones elegidas (cine al aire libre y animación infantil) dentro del Programa denominado CIRCUITO Y CAMPAÑA CULTURAL 2013 .
- De la subvención de la Diputación Provincial de Teruel por importe de 600,00 euros para la denominada SEMANA CULTURAL 2013.
- De la concesión por decreto nº 902 de 10 de junio de 2013 de la presidencia de la Diputación Provincial de Teruel de 300,00 euros de subvención al Ayuntamiento de Vinaceite dentro del denominado Programa “ Conectividad en los Ayuntamientos de la provincia de Teruel” (INTERNET RURAL)
- Del cobro el pasado 17 de julio de 2013 del denominado Plan de Concertación Económica Municipal 2013 de la Diputación Provincial de Teruel por importe de 43.190.26 euros.
- De la carta fechada el 2 de julio de 2013 suscrita por el director del Colegio Rural Agrupado del Bajo Martín D. JESUS ANGEL SAN BERNARDINO y las deficiencias detectadas por el profesado durante el pasado curso escolar (fumigación del marco de la puerta de la sala de la fotocopiadora, pintar aulas del colegio y colocar laminas de corcho en determinados espacios, mejora de la limpieza diaria y limpieza general antes del mes de septiembre ,mantener limpio el patio especialmente los lunes, colocar las canastas de baloncesto una en frente de otra).
- Del presupuesto inicial de las obras de acceso al Velatorio-calle Prolongación Barrio Alto por la empresa OBRAS Y EDIFICACIONES HIJAR,S.L. que asciende a 7.080,50 € denominado por esta última PAVIMENTACION CALLE EXTERIOR TANATORIO.
- De la finalización de las obras de los nichos del Cementerio .
- De la encuadernación de 8 libros del Registro Civil de Vinaceite encargada a la empresa ENCUADERNACIONES JESUS PELEGRIN y cuyo importe ha ascendido a CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS (416,00 €)I.V.A. incluido. El secretario interviene para aclarar que para este tipo de gastos existe una asignación anual que satisface el GOBIERNO DE ARAGON que asciende aproximadamente a DOSCIENTOS EUROS ,partida del presupuesto de ingresos 42090,no habiéndosele imputado gasto alguno al menos en los quince ejercicios presupuestarios. De todo ello se pone de manifiesto que a lo largo del ejercicio se seguirá con los trabajos de encuadernación del resto de los libros del Registro Civil hasta su total y necesaria renovación.
- De que está elaborado el cartel anunciador y trípticos para la Semana Cultural a desarrollar los días 29,30 y 31 de agosto de 2013 .

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Encontrándose presente en el salón de plenos D. LUIS ANTONIO ROYO BIELSA pide al sr. Alcalde si puede intervenir en este punto del orden del día

Dándole la palabra el sr. Alcalde a continuación por el sr .ROYO BIELSA se expone que en el trazado aéreo de la conocida como línea eléctrica de la báscula municipal el apoyo de hormigón se encuentra en terreno de su propiedad y de que ya en reiteradas ocasiones ha expuesto su problema al secretario ,habiéndosele informado por este que mediante un acuerdo del ayuntamiento en pleno se podría recoger un documento en el que se manifestara que la implantación del citado apoyo no se hizo en suelo público y que por lo tanto no se reconoce la adquisición de ningún derecho a favor de la entidad local. El sr. ROYO BIELSA expresa que no es su deseo inmediato que se modifique la ubicación del apoyo pero que si al menos exista ,a la mayor brevedad, el citado documento del compromiso municipal en caso de que un día quisiera disponer/edificar en su parcela y el citado apoyo le supusiera limitaciones a su derecho de propiedad.

Por el secretario interviene manifestando que existen precedentes en este Ayuntamiento de otro caso similar y el acuerdo municipal tomado al respecto sobre monolito para contadores eléctricos y poste de tendido eléctrico colocado en el año 2006 en una finca sita en Eras Altas que no era de titularidad pública. En el caso que nos ocupa será consultado el documento CONVENIO DE CESION DE INSTALACIONES A ENDESA DISTRIBUCION de la línea suscrito entre el AYUNTAMIENTO DE VINACEITE y ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA,S.L. ,con el responsable en Alcañiz de NUEVOS SUMINISTROS Y SERVICIOS DE RED . D. ALFREDO MARTINEZ HURTADO sobre las posibles soluciones a adoptar .

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE.**

EL SECRETARIO.